

**SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ÍBERO.
CONTR 2025 470024**

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA LEVANA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L B44795532 Y JULIA LÓPEZ VIVET 20580784Q (UTE)

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2026 en relación con el procedimiento de referencia, en la que se constata que licitadora LEVANA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L B44795532, con compromiso de UTE con JULIA LÓPEZ VIVET 20580784Q (UTE), debe ser excluida de la licitación de los Lotes números 1 y 3 al no estar está última, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su defecto, haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.


En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa LEVANA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L B44795532, y JULIA LÓPEZ VIVET 20580784Q, (UTE) en los Lotes 1 y 3, al no estar está última, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su defecto, haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de la oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ9ATNHDLRU2ZZJSTL9UVWUX4C	PÁG. 1/2	



Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los artículos 2.2 y 58.1.a) del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta comunicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro General del Junta de Andalucía.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
Fdo.: José Ayala Mendieta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ9ATNHDLRU2ZZJSTL9UVWUX4C	PÁG. 2/2	